



04 MAYO 2010

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**

**( 000541 )**

***“Por la cual se ordena realizar modificaciones mediante traslados al presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2010”***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

Con el fin de lograr una adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal 2010, el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 000012 del 17 de diciembre de 2009, en su Artículo 15, literal a, b y c, se autorizó a la Rectora, para que mediante resolución corrija las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos, realice las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal y cree, suprima o redefina renglones de Rentas o Gastos en el Presupuesto.

De acuerdo a la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Bellas Artes Dr. Guillermo Carbó Ronderos 4 de abril de 2010 para el pago de la cuota de afiliación a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes año 2010, se refleja la sobre estimación del valor a cancelar de **\$1.494.777 Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos M/L** sobre el valor proyectado, por lo cual es necesario realizar un traslado para poder cumplir con el compromiso de esta obligación.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Red Alma Mater, interventora del Convenio de Asociación Alianza Caribe, es responsabilidad de la Universidad del Atlántico como representante legal del convenio, cubrir los gastos legales del mismo dentro del proceso de liquidación del proyecto. Por tal motivo se hace necesario cancelar **\$984.000 Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/L** correspondiente a una sanción por extemporaneidad de las retenciones en la fuente dejadas de declarar en cero durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2007. Por lo que es necesario trasladar al rubro multas y sanciones con código 032102 la cantidad en mención.

Que docentes que desarrolla actividades extensión y educación continua en las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas se encuentran vinculados

OP  
SECRET



000541

a la Universidad del Atlántico como docentes horas cátedra y que para el cumplimiento del pago por la prestación de sus servicios en desarrollo de estos proyectos, es necesario reconocer su participación con bonificación no constitutiva de salario (Art.35 estatuto de investigación) en cuantía de **\$2.633.888 Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos M/L.**

Por todo lo anterior se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese traslados en el presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico de la vigencia fiscal 2010, en cuantía **\$5.112.665 Cinco Millones Ciento Doce Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos M/L** de conformidad con la siguiente distribución de detalle:

RUBRO	DETALLE	CENTRO DE COSTO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
032102	Multas y Sanciones	Rectoría	984.000	
03201217	Bonificación por Servicios Prestados en Cursos de Extensión y Convenios	Facultad de Ciencias Jurídicas	1.666.128	
03201217	Bonificación por Servicios Prestados en Cursos de Extensión y Convenios	Facultad de Ciencias Económicas	967.760	
03219125	Cuota de Afiliación Institucional	Facultad de Bellas Artes	1.494.777	
032101	Impuestos y Contribuciones	Vicerrectoría Administrativa y Financiera		984.000
03200813	Servicios Técnicos, Profesionales y Auxiliares de Proyectos - Unidades Académicas	Facultad de Ciencias Jurídicas		1.666.128
03200813	Servicios Técnicos, Profesionales y Auxiliares de Proyectos - Unidades Académicas	Facultad de Ciencias Económicas		967.760
03210922	Impresos y Publicaciones - Unidades Académicas	Facultad de Bellas Artes		1.494.777
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5.112.665</b>	<b>\$ 5.112.665</b>

ORIGINAL  
CARIA GEN



000541

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorízase al Departamento de Gestión Financiera, para realizar los ajustes en Presupuesto de Gastos, de tal manera que se reflejen las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los

**04 MAYO 2010**

**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

ERAL



**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**CERTIFICA:**

Que en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobados para la vigencia fiscal 2010, las siguientes apropiaciones se encuentran libres de afectación por lo tanto se pueden contra acreditar así:

<b>RUBRO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CENTRO DE COSTO</b>	<b>CONTRACRÉDITO</b>
032101	Impuestos y Contribuciones	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	984.000
03200813	Servicios Técnicos, Profesionales y Auxiliares de Proyectos - Unidades Académicas	Facultad de Ciencias Jurídicas	1.666.128
03200813	Servicios Técnicos, Profesionales y Auxiliares de Proyectos - Unidades Académicas	Facultad de Ciencias Económicas	967.760
03210922	Impresos y Publicaciones - Unidades Académicas	Facultad de Bellas Artes	1.494.777
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5.112.665</b>

Se expide la siguiente certificación a los (4) días del mes de mayo de 2010.

  
**JORGE NEGIB MARÚN CHAGIN**  
Jefe Departamento de Gestión Financiera